

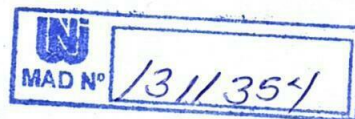


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 422-2026-CCO-UNJ

Jaén, 10 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026; el Oficio N° 615-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio de 2026; el Informe N° 209-2026-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N° 559-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de junio de 2026; el Oficio N° 0702-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de junio de 2026; el Informe N° 529-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de julio de 2026; el Oficio N° 658-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2026; el Informe Legal N° 431-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2026; el Informe N° 024-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2026; el Informe Legal N° 435-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2026; el Acuerdo N° 0100-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 031-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 10 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el Artículo 82° de la Ley Universitaria, señala que: Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y **contratado** es obligatorio poseer:

"82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.

82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización.

82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado"

Que, mediante la Resolución N° 304-2020-CCO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

Que, a través del Artículo 111° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: Los docentes universitarios son:

- a) *Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares.*
- b) *Extraordinarios: eméritos, honorarios y visitantes, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.*
- c) ***Contratados: que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.***
- d) *Invitados: aquellos profesionales o personalidades convocados para desarrollar actividades específicas"*

Que, con el Artículo 112° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, establece que: *"Los docentes contratados son aquellos que prestan sus servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija su contrato de acuerdo a las necesidades del servicio y en concordancia con las modalidades establecidas en el reglamento respectivo";*

Que, a través del Artículo 117° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: Los docentes universitarios son: *"La admisión a la carrera docente es por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente que mide la calidad académica e intelectual; así mismo requiere que el concursante cuente con estudios regulares a nivel de pregrado de diez semestres académicos";*

Que, el literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";*

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 765-2025-CCO-UNJ, de fecha 22 de octubre de 2025, en el Artículo Segundo se resuelve aprobar el Calendario Académico del Semestre 2026-0, 2026-I y 2026-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 169-2026-CCO-UNJ, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobaron las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Primera Convocatoria, 2026;

Que, a través del Oficio N° 615-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de junio de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de Administración, informar sobre la disponibilidad de plazas docentes vacantes en el AIRSHIP actualizadas a la fecha de los diferentes departamentos académicos de la Universidad Nacional de Jaén, considerando también el costeo presupuestal, para el Proceso de Concurso Público para contratación docente del Semestre Académico 2026-II. Asimismo, precisa que una vez que se haya recepcionado la documentación de la Unidad de Recursos Humanos por su despacho, solicitar la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y luego de haber superado las dos acciones requeridas remitir a la Vicepresidencia Académica los actuados, esto con la finalidad de programar el proceso de Concurso Público para contratación docente del Semestre Académico 2026-II;

Que, mediante el Informe N° 209-2026-UNJ/DGA-URH-PR, de fecha 26 de junio de 2026, la Responsable de Planillas y Remuneraciones informa al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que la Universidad Nacional de Jaén cuenta con veinticinco (25) plazas docentes vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), disponibles a partir del 01 de agosto de 2026; asimismo, determina que el costo presupuestal para financiar dichas plazas durante el periodo de agosto a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

diciembre de 2026 asciende a S/ 370,604.75 (Trescientos setenta mil seiscientos cuatro con 75/100 soles), monto respaldado por la Certificación Presupuestal N° 000000020 del Año Fiscal 2026, a efectos de atender el Proceso de Concurso Público para Contratación Docente correspondiente al Semestre Académico 2026-II;

Que, mediante el Oficio N° 559-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 26 de junio de 2026, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite a la Dirección General de Administración el Informe N° 209-2026-UNJ/DGA-URH-PR, solicitando que se continúe con el trámite correspondiente para la atención del Proceso de Concurso Público para Contratación Docente del Semestre Académico 2026-II;

Que, a través del Oficio N° 0702-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 30 de junio de 2026, la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para el Proceso de Concurso Público de Contratación Docente 2026-II;

Que, mediante el Informe N° 529-2026-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 03 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, que: "Se cuentan con los créditos presupuestarios disponibles que financian veinticinco (25) plazas docentes vacantes registradas en el AIRHSP, con la finalidad de atender Proceso de Concurso Público para Contratación Docente del Semestre Académico 2026-II, por el importe de S/ 370,604.75 (Trescientos Setenta Mil Seis Cientos Cuatro con 75/100 Soles), de acuerdo a la siguiente estructura programática y funcional:

Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
Producto : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Finalidad : 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
Secuencia Funcional : 0010
Sub Total : S/ 370,604.75

Que, a través del Oficio N° 658-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 07 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Docente Segunda Convocatoria;

Que, mediante el Informe Legal N° 431-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 08 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación Docente – Segunda Convocatoria, recomendando previamente la subsanación de las observaciones formuladas, entre ellas respecto a la distribución de plazas;

Que, a través del Informe N° 024-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 09 de julio de 2026, el Vicepresidente Académico remite el informe de justificación de plazas docentes para el Proceso de Concurso Público de Méritos – Segunda Convocatoria, incorporando las precisiones y sustentos requeridos por la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyendo lo siguiente:

"Por lo expuesto, este despacho concluye que es técnica y administrativamente viable realizar una transferencia temporal de las plazas docentes libres. Recomendando lo siguiente:

En el acto resolutorio se debe autorizar a la Unidad de Recursos Humanos la reasignación de 01 plaza DC Al originalmente adscrita al Departamento Académico Ciencias Sociales y Humanidades, y 01 plaza DC B2 originalmente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental sean transferidas y convocada en el Departamento Académico de Tecnología Médica. Asimismo, la reasignación de 02 plaza DC B1 originalmente adscrita al Departamento Académico de Tecnología Médica sea



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

transferida y convocada en el Departamento Académico Ciencias Básicas y Aplicadas atendiendo la necesidad institucional, solo por el semestre académico 2026-II"

Que, mediante el Informe Legal N° 435-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de julio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal Complementaria, respecto a la verificación de la subsanación de las observaciones formuladas en el Informe Legal N° 431-2026-UNJ/P/OAJ, en el que concluye:

"3.1. Esta Oficina de Asesoría Jurídica **VERIFICA LA SUBSANACIÓN** de las observaciones formuladas en el numeral 4.3 del Informe Legal N.º 431-2026-UNJ/P/OAJ y, en consecuencia, **RATIFICA LA OPINION LEGAL FAVORABLE** para la aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2026 y de su convocatoria, por encontrarse conformes con la Ley N.º 30220, el Decreto Supremo N.º 164-2024-EF, la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU (modificada por la Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU) y demás normativa aplicable, y por contar con el sustento de disponibilidad de plazas en el AIRHSP y la habilitación presupuestal respectiva

3.2. Se recomienda **ELEVAR** el expediente a la Comisión Organizadora para que, mediante el acto resolutivo correspondiente, de conformidad con el artículo 29 de la Ley N.º 30220 y el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU: (i) apruebe las Bases y la convocatoria del concurso; (ii) autorice expresamente a la Unidad de Recursos Humanos la reasignación funcional y temporal de plazas descrita en el numeral 3.1, literal b), del presente informe, únicamente por el Semestre Académico 2026-II, conforme al Informe N.º 024-2026-UNJ-P/VPACAD; y (iii) consigne la habilitación presupuestal citando la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 0000000020 del Año Fiscal 2026, por el importe de S/ 370,604.75.

3.3. Se recomienda corregir, antes de la publicación de las Bases, el error material menor señalado en el numeral

3.2 del presente informe.

3.4. Se reitera la recomendación de comunicar el presente proceso a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (Digesu), en coordinación con la Dicopro, antes de su realización, en cumplimiento del numeral 7.6 de las disposiciones aprobadas por la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, considerando que el cronograma prevé la aprobación de la convocatoria el 10 de julio de 2026"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 30-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 09 de julio de 2026, emite el Acuerdo N° 0100-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **APROBAR** las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, las mismas que en anexo forman parte integrante del presente acuerdo; **AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la reasignación temporal, únicamente para el Semestre Académico 2026-II, de una (01) plaza DC A1, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, y de una (01) plaza DC B2, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Tecnología Médica; asimismo, autorizar la reasignación temporal de dos (02) plazas DC B1, originalmente adscritas al Departamento Académico de Tecnología Médica, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, atendiendo a la necesidad institucional; **AUTORIZAR** al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR; **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén y **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 422-2026-CCO-UNJ

10-JULIO-2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, las mismas que en anexo formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos la reasignación temporal, únicamente para el Semestre Académico 2026-II, de una (01) plaza DC A1, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, y de una (01) plaza DC B2, originalmente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Tecnología Médica; asimismo, autorizar la reasignación temporal de dos (02) plazas DC B1, originalmente adscritas al Departamento Académico de Tecnología Médica, para que sean convocadas por el Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas, atendiendo a la necesidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitir las ofertas de empleo al Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación e imagen Institucional para que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información realicen la publicación de la presente convocatoria en la página institucional de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JAÉN - SEGUNDA CONVOCATORIA - 2026**



JAÉN - JULIO - 2026

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

SEGUNDA CONVOCATORIA 2026

OBJETIVO

Seleccionar profesionales para cubrir las plazas de docentes en los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de incrementar su capital humano de académicos e investigadores, para consolidarla como referente nacional y mundial en las líneas de investigación de la Universidad y áreas prioritarias para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT); incorporando profesionales altamente especializados, peruanos o extranjeros que aporten al desarrollo sostenible de la región y el país.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Estado.
- b. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- c. Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- d. Ley N° 29304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén.
- e. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- f. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- g. Reglamento General de la UNJ.
- h. Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria en Pregrado – UNJ.
- i. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- j. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas Medidas de Simplificación Administrativa.
- k. Resolución de Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD. Aprueban precedente de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y alcances de los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- l. Decreto Supremo N° 164-2024-EF que aprueba los nuevos montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas; y establece Criterios y condiciones para el otorgamiento de la remuneración de los docentes contratados de las universidades públicas.
- m. Ley N.° 31542 que modifica el Artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, para eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria.
- n. Ley N.° 29973 - Ley de Personas con Discapacidad.
- o. Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS
- p. Colegio Médico del Perú — Ley N.° 15173, Colegio Químico Farmacéutico del Perú — Ley N.° 1526, Colegio de Psicólogos del Perú — Ley N.° 23019, Colegio Tecnólogo Médico del Perú — Ley N.° 24291, Colegio de Ingenieros del Perú — Ley N.° 24648, Colegio de Biólogos del Perú — Ley N.° 19364, Colegio de Geógrafos del Perú — Ley N.° 28847, Colegio de Contadores Públicos del Perú — Ley N.° 28951, Colegio de Economistas del Perú — Ley N.° 15488, Colegio de Administradores del Perú — Ley N.° 22087, Colegio de Sociólogos del Perú — Ley N.° 27937, Colegio de Antropólogos del Perú — Ley N.° 24166, Colegio de Profesores del Perú, conforme a lo establecido en la Ley N.° 25231.
- q. Resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU/CD

DEPENDENCIAS RESPONSABLES

Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión(es) Evaluadora(s) del Proceso de Concurso, Secretaría General, Oficina de Tecnologías de la Información y Unidad de Recursos Humanos.



CONVOCATORIA

La Comisión Organizadora aprueba las Bases y aprueba la convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, para cubrir plazas vacantes presupuestadas por el MINEDU. Se publica en la página web oficial de la Universidad; en el Portal Talento Perú de la plataforma virtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2019-TR.

DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el **cronograma** del concurso, para ser aceptado como inscrito, el o la postulante deberá presentar en Secretaría General de la UNJ, su expediente, conformado por los documentos atendiendo a las siguientes indicaciones:

- **Obligaciones del postulante para la presentación del expediente.**
 - a. Cumplir con perfil de la plaza a la que postula (título profesional + grado académico + habilidad profesional).
 - b. Los documentos del Curriculum Vitae documentado, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo con el rubro correspondiente.
 - c. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página.
 - d. El expediente debe ser presentado en la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén y estará identificado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional de Jaén

Atención: Comisión de Evaluación

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN – SEGUNDA CONVOCATORIA 2026

Nombre completo del postulante:

Nombre del Departamento Académico:

N° de la Plaza a la que postula:

Tipo de Contrato Docente: DC A1 () DCB1 () DC B2 ()

Título profesional:

Grado académico: Maestro () ; Doctor () ; Otro ()

N° de folios del expediente:

Celular:

Correo electrónico:



▪ **Curriculum Vitae documentado:**

La información consignada en el Curriculum Vitae, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.

▪ **El expediente se conformará por los siguientes REQUISITOS MÍNIMOS:**

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Evaluación, según Formato N° 01
- b. Copia del DNI y para el caso de extranjeros copia del carné de extranjería o pasaporte;
- c. Acreditación mediante certificación del Colegio Profesional correspondiente que acredite encontrarse habilitado para el ejercicio de la profesión, conforme a sus normas internas. Este requisito se exige únicamente en los casos en que la ley disponga la inscripción en el Colegio Profesional para el ejercicio de la profesión, de conformidad con el artículo 20° de la Constitución.
- d. Formatos del 02 al 09. (llenados correctamente)
- e. Curriculum Vitae descriptivo y documentado, **ordenado con “separadores” de acuerdo con el rubro A (página 09)** de la presente Base.
- f. Copia simple del título profesional, de acuerdo con la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana. Asimismo, **presentar la constancia de inscripción por parte de SUNEDU.** (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)
- g. Copia simple de su grado académico de Maestro y/o Doctor, de acuerdo con la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana. Asimismo, **presentar la constancia de inscripción por parte de SUNEDU.** (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)
- h. Copia simple de la Segunda Especialidad o Título de Especialista de ser el caso, de acuerdo con la plaza a la que postula, expedidos por una Universidad Peruana. Asimismo, **presentar la constancia de inscripción por parte de SUNEDU.** (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)
- i. **Un (01) ejemplar del sílabo** de uno de los cursos de la plaza a la que postula en el presente concurso, con su respectivo esquema de aprendizaje o **plan de clase** y las **diapositivas** a emplear para la Evaluación de Capacidad Docente (Ver anexos 1 y 2).



PLAZAS VACANTES

Relación de Plazas Docentes por Facultades y por Departamentos Académicos para el Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén- Segunda Convocatoria 2026.

A. FACULTAD DE INGENIERÍA

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA CIVIL

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	- Irrigación. - Puentes. - Instalaciones en Edificaciones. - Hidrología Aplicada/EIII	INGENIERO CIVIL - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
02	- Dibujo para Ingeniería (CAD). - Modelación y Mecánica de las Estructuras. - Costos y Presupuestos en Ingeniería Civil.	INGENIERO CIVIL - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
03	- Geología. - Arquitectura. - Mecánica de Suelos.	INGENIERO CIVIL - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
04	- Estática. - Dinámica. - Irrigación.	INGENIERO CIVIL - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
05	- Ingeniería de Recursos Hídricos. - Planeamiento Urbano – Regional. - Concreto Preesforzados / EI. - Manejo de Cuencas Hidrográficas / EII.	INGENIERO CIVIL - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
06	- Pavimientos - Geotecnia / EI	INGENIERO CIVIL - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2

2. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	- Ciencia de los Materiales - Procesos de Manufactura	INGENIERO MECÁNICO, INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICISTA O CARRERAS AFINES - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2



3. DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

Nº	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	- Taller Tecnológico en Industrias Alimentarias. - Medio Ambiente y Energías Renovables. - Tecnología cafetalera y del cacao.	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, INGENIERO AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO QUÍMICO. - Título Profesional Universitario. - Grado académico de Doctor - Tener cinco (05) años de experiencia en docencia universitaria o diez (10) años en el ejercicio de la profesión, con reconocida labor científica y trayectoria académica.	Docente Contratado DC A1
02	- Elementos de Máquinas y Mecanismos. - Ingeniería de Alimentos II: Operaciones Unitarias.	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL. - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2

4. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL.

Nº	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	- Ecofisiología Forestal. - Hidrología.	INGENIERO FORESTAL, INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL. - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
02	- Tratamiento de Aguas Residuales. - Técnicas Biológicas de Descontaminación. - Zonificación y ordenamiento Ambiental (electivo). - Contaminación de suelos.	INGENIERO FORESTAL, INGENIERO AMBIENTAL, INGENIERO FORESTAL Y AMBIENTAL. - Título profesional universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1

5. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS.

Nº	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	- Electricidad y magnetismo - Física General - Física I	LICENCIADO EN FÍSICA O FÍSICO - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
02	- Química Orgánica	INGENIERO QUÍMICO, QUÍMICO O LICENCIADO EN QUÍMICA - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1

03	- Ecología y Medio Ambiente - Biología General	LICENCIADO EN BIOLOGÍA, LICENCIADO EN MICROBIOLOGÍA, BIÓLOGO O MICROBIÓLOGO - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B1
----	---	--	--------------------------

B. FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

1. DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	ASIGNATURAS*	REQUISITOS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
01	- Enfermedades Tropicales - Control de Calidad en Laboratorio Clínico	LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA O TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA - Título Profesional Universitario. - Grado académico de Doctor - Tener cinco (05) años de experiencia en docencia universitaria o diez (10) años en el ejercicio de la profesión, con reconocida labor científica y trayectoria académica.	Docente Contratado DC A1
02	- Inmunología y Vacunas - Histología y Embriología	LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA O TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión	Docente Contratado DC B1
03	- Histoquímica - Inmunohistoquímica	LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA O TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2
04	- Farmacología y Toxicología - Principios de Fisiopatología	LICENCIADO QUÍMICO FARMACÉUTICO, LICENCIADO EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA, LICENCIADO EN FARMACIA, QUÍMICO FARMACÉUTICO O MÉDICO CIRUJANO - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2





05	- Anatomía Funcional - Necropsia y Procesamiento de Piezas Anatómicas	MÉDICO CIRUJANO - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster, magister, o Segunda Especialidad Profesional. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2
06	- Primeros Auxilios	MÉDICO CIRUJANO O LICENCIADO EN ENFERMERÍA - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2
07	- Virología	LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA, LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA O TECNÓLOGO MÉDICO EN LABORATORIO CLÍNICO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA - Título Profesional Universitario. - Grado académico de maestro, máster o magister. - Tener tres (03) años de experiencia en docencia universitaria y/o cinco (05) años en el ejercicio de la profesión.	Docente Contratado DC B2

* Los cursos son referenciales, pudiendo variar de acuerdo con la necesidad de servicio e interés institucional. El contrato DC A1 y DC B1 es a Tiempo Completo por 32 horas semanales. La declaración de carga horaria será realizada en base a la normativa vigente en la UNJ. Los contratos DC B2 y DC B3, son a tiempo parcial, de 16 horas y 8 horas semanales respectivamente.

** Nota: Las plazas señaladas en el presente cuadro con afectación presupuestal en un departamento de origen, son asignadas funcional y temporalmente a otro departamento académico por estricta necesidad de servicio para el periodo lectivo correspondiente, de conformidad con los requerimientos académicos de los departamentos.

*** El tipo de contrato docente y condiciones esenciales del contrato se muestran en la Tabla siguiente:

CONDICIONES ESENCIALES DE CONTRATO

CONDICIONES	DETALLES
1. Lugar de prestación del Servicio.	Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, según corresponda de acuerdo con la plaza.
2. Duración del contrato.	Inicio: 17 de agosto de 2026 Término: 31 de diciembre de 2026.

CONDICIONES	DETALLES
3. Contraprestación económica mensual según tipo de contrato docente.	DC A1: S/ 6,850.00 (seis mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) DC B1: S/ 3,133.00 (tres mil ciento treinta y tres y 00/100 soles). DC B2: S/ 1,566.00 (mil quinientos sesenta y seis y 00/100 soles). DC B3: S/ 782.50 (setecientos ochenta y dos y 50/100 soles).

EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La evaluación del Concurso estará a cargo de la (s) Comisión(es) Evaluadora(s), las mismas que realizarán las evaluaciones en fechas precisadas, y consolidará las calificaciones mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Total} = \text{Evaluación Curricular} + \text{Evaluación de Capacidad Docente} + \text{Entrevista Personal}$$

Las etapas de Evaluación Curricular, Capacidad Docente y Entrevista Personal son cancelatorias o eliminatorias. Los puntajes mínimos aprobatorios exigidos para declarar ganador a un postulante se especifican en el cuadro siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJES MÍNIMOS REQUERIDOS POR ETAPA DE EVALUACIÓN			PUNTAJE MÍNIMO FINAL APROBATORIO
	Evaluación Curricular (0 – 40)	Capacidad Docente (0 – 40)	Entrevista Personal (0 – 20)	
DC B1 / DC B2 / DC B3	15.0	25.0	10.0	50.0
DC A1	20.0	30.0	10.0	60.0

A.

B. EVALUACIÓN CURRICULAR

TABLA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

Apellidos y Nombres:					
Plaza Docente:			Carrera Profesional:		
Regimen D.S. N° 164-2024-EF		TIPO DE CONTRATO			
		DC A1	DC B1	DC B2	DC B3
N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARTIAL	TOTAL
Grados Académicos y Títulos Profesionales					
1	1.1 Título Profesional Universitario	5.0			20.0
	1.2 Grado académico				
	a Doctor	7.0			
	b Maestro	6.0			
	1.3 Segunda Especialidad o Título de Especialista	1.0			
	1.4 Otro Título profesional	1.0			
Actualizaciones y Capacitaciones					
2	2.1 Diplomados o Especializaciones	0.25 c/u	1.0		4.0
	2.2 Estudios de Postgrado				
	Semestre de doctorado	0.50 c/u	3.0		
Participación en Eventos Científicos y Académicos					
3	3.1 Ponente en eventos internacionales	0.50 (c/u)	1.0		3.0
	3.2 Asistente a eventos internacionales	0.25 (c/u)	0.5		
	3.3 Ponente en eventos nacionales	0.25 (c/u)	0.5		
	3.4 Asistente a eventos nacionales	0.10 (c/u)	1.0		
Experiencia Docente Universitaria					
4	4.1 Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.50 (c/ciclo)	5.0		8.0
	4.2 Nivel posgrado				
	a Maestría	0.50 (c/curso)	1.0		
	B Doctorado	0.50 (c/curso)	2.0		
Experiencia Profesional					
5	5.1 Ejercicio profesional no docente acreditado	1.0 (c/año)	5.0		5.0
TOTAL					40.0

C. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

TABLA DE EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (0-2)	Bueno (3-5)	Excelente (6-8)	
1	Plan de Clase				
2	Dominio del tema y uso adecuado de las técnicas pedagógicas				
3	Uso adecuado de la tecnología educativa				
4	Precisión en las respuestas a las interrogantes				
5	La clase permite el desarrollo de aprendizajes				
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER					40.0

D. ENTREVISTA PERSONAL

TABLA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ESPECÍFICO			PUNTAJE TOTAL
		Deficiente (1)	Bueno (2 - 3)	Excelente (4)	
1	Educación superior universitaria				
2	Cultura general				
3	Proceso de enseñanza aprendizaje				
4	Potencial de desarrollo				
5	Comportamiento en el trabajo				
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER					20.0

En el presente concurso, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje en estricto orden de mérito. En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico; si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Evaluación de Capacidad Docente; si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la Evaluación Curricular.

E. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El profesional ganador deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, las certificaciones que sustenten las declaraciones juradas presentadas durante su inscripción como postulante. Asimismo, deberá presentar copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el secretario general de dicha universidad o legalizadas por Notario Público de los títulos profesionales y grados académicos que fueron presentados inicialmente en fotocopia.

En caso de no presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, se dejará sin efecto el contrato y se procederá a su resolución, pudiendo la entidad recurrir, en estricto orden de mérito, a los demás postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, con el fin de cubrir la plaza correspondiente.

INFORMES E INSCRIPCIONES

Las consultas referidas al Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén - Segunda Convocatoria 2026, serán atendidas hasta las 13:00 horas del día 30 de julio de 2026. La presentación de expedientes se realizará conforme al cronograma del concurso en la Oficina de Secretaría General, ubicada en el tercer piso del pabellón administrativo (carretera Jaén - San Ignacio Km. 24, Sector Yanuyacu- Jaén, Cajamarca).

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA CONTRATO DOCENTE SEGUNDA CONVOCATORIA 2026

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	10 de julio de 2026	Comisión Organizadora
A. CONVOCATORIA		
Publicación en Portal Talento Perú de la plataformavirtual habilitada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.	13 de julio de 2026	Oficina de Recursos Humanos
Publicación en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe)	Del 13 al 30 de julio del 2026	Oficina de Imagen Institucional Oficina de Tecnología de la Información-OTI
Presentación de expediente en físico en la Oficina de Secretaría General hasta las 13:00 horas del 30 de julio del 2026.	Del 13 al 30 de julio del 2026	Secretaría General
Publicación del Acta de Cierre de Inscripción en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe). A partir de las 14:00 horas	30 de julio del 2026	Secretaría General Oficina de Tecnología de la Información-OTI
Entrega de expedientes a la Comisión de Evaluación hasta la 15:45 horas.	30 de julio del 2026	Secretaría General
B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS		
Evaluación del cumplimiento de obligaciones y requisitos mínimos del expediente.	31 de julio del 2026	Comisión de Evaluación
Publicación de los resultados de la Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	31 de julio del 2026	Comisión de Evaluación
C. EVALUACIÓN CURRICULAR		
Evaluación de Currículum Vitae.	03 de agosto del 2026	Comisión de Evaluación
Publicación de los resultados de la Evaluación Curricular en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	03 de agosto del 2026	Comisión Evaluadora - Oficina de Tecnología de la Información – OTI
Presentación de reclamos a través del correo electrónico: tramitedocumentario@unj.edu.pe Desde las 8:00 -10:00 horas.	04 de agosto del 2026	Comisión Evaluadora - Secretaría General
Absolución de reclamos 10:30 – 13:00 horas.	04 de agosto del 2026	Comisión de Evaluación
D. EVALUACIÓN DE CAPACIDAD DOCENTE Y ENTREVISTA PERSONAL		
Evaluación de Capacidad Docente y entrevista personal	05 de agosto del 2026	Comisión de Evaluación
Publicación de los resultados de la Evaluación de Capacidad Docente en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	05 de agosto del 2026	Comisión de Evaluación Oficina de Tecnología de la Información – OTI

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
E. RESULTADOS FINALES		
Publicación de Resultados Finales en la página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	05 de agosto del 2026	Comisión de Evaluación Oficina de Tecnología de la Información – OTI
Presentación del Informe Final	07 de agosto del 2026	Comisión de Evaluación
Formalización de los resultados Finales	07 de agosto del 2026	Comisión Organizadora
INICIO DE CONTRATO	17 de agosto de 2026	Oficina de Recursos Humanos



FORMATO N° 01

SOLICITUD DE POSTULACIÓN

Señor:

Presidente de la Comisión de Evaluación.

Yo,, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en....., solicito a Usted, ser considerado (a) en el Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén Segunda Convocatoria 2026, Plaza N°, del Departamento Académico..... que la Universidad está convocando, para lo cual hago llegar mi expediente completo para que sea evaluado por la Comisión Evaluadora.

Asimismo, declaro bajo juramento que cumplo íntegramente con los requisitos básicos y perfiles establecidos en la publicación correspondiente.



Jaén,... de julio del 2026

Firma del Postulante

DNI:

Correo Electrónico:.....

Celular:.....

FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE GOZAR DE BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Yo, de nacionalidad identificado (a) con
DNI N° de profesión con domicilio legal
en en
cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad
Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Gozar de buena salud física y mental, y que me encuentro en condiciones adecuadas para el desempeño de las funciones
correspondientes a la plaza a la cual postulo.

Asimismo, declaro que la información proporcionada es verdadera, sometiéndome a las responsabilidades administrativas,
civiles y/o penales que correspondan en caso de verificarse falsedad en la presente declaración, conforme a la normativa
vigente.

En fe de lo cual firmo la presente



Jaén,... de julio del 2026

Firma del Postulante

DNI:

FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM

Yo,, de nacionalidad identificado (a) con DNI N° de profesión, con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Jaén,... de julio del 2026



Firma del Postulante

DNI:

FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDADES

Yo, de nacionalidad identificado (a) con DNI N° de profesión con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026, declaro bajo juramento no incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral en la plaza a la cual concurso.

Jaén,... de julio del 2026

Firma del Postulante

DNI:



Huella digital



ACLARACIÓN FORMATO N° 04

Decreto Ley N° 20530

Artículo 8°.- Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9°.- El pensionista cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Resolución Suprema N° 091-86-EF-76

Artículo 1°.- Los docentes universitarios en uso de la excepción establecida en el Art. 58° de la Constitución Política del Estado no podrán tener dos modalidades de trabajo docente en la misma Universidad y tratándose de dos universidades diferentes una de las modalidades deberá ser a tiempo parcial obligatoriamente, siempre que no haya incompatibilidad horaria. En el caso de Universidades Nacionales la suma de los tiempos de labor académica no excederá de las 40 horas.

Ley N° 29277

Artículo 34°.- Deberes. - Son deberes de los Magistrados (...) 8.- Dedicarse exclusivamente a la función judicial. No obstante, puede ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas, a tiempo parcial, hasta por ocho horas semanales de dictado de clases y en horas distintas de las que corresponden al despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica, fuera de las horas del despacho judicial, e intervenir a título personal en Congresos y Conferencias.

Decreto Legislativo N° 276

Artículo 24.- Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) h) Ejercer docencia universitaria, sin ausentarse del servicio más de seis horas semanales.

FORMATO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Yo,, de nacionalidad identificado (a) con DNI N° de profesión, con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que tengo conocimiento de las siguientes normativas:

1. Ley N.° 28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la ley N.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
2. Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Asimismo, declaro que me comprometo a observarlas y cumplirlas en toda circunstancia.

Jaén,... de julio del 2026



Firma del Postulante

DNI:

FORMATO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE LABORES EN OTRA ENTIDAD DEL ESTADO

Yo,, de nacionalidad identificado (a) con DNI N° de profesión, con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que tengo conocimiento de las siguientes normativas:

A la fecha, me encuentro laborando al servicio del Estado, en otra entidad distinta a la Universidad Nacional Jaén, para tal efecto consigno los datos siguientes:

Entidad:

Condición laboral Contratado () Nombrado ()

Régimen de dedicación: Tiempo Completo () Tiempo parcial ()

A la fecha no laboro en ninguna otra entidad del Estado ()

- Se considera tiempo completo para los profesionales que laboran 40 horas semanales.
- Se considera tiempo completo para los docentes universitarios contratados (DC A1 y DC B1) que tengan carga académica 32 horas semanales.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del código penal, concordante con el artículo 32° de la ley N.° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General. En fe de lo cual firmo la presente.

Jaén, ... de julio del 2026

Firma del Postulante

DNI:



FORMATO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES RNSSC – DE SERVIR

Yo,, de nacionalidad identificado (a) con DNI N° de profesión, con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC - DE SERVIR" a que hace referencia el Decreto Legislativo N° 1295.

Jaén,... de julio del 2026



Firma del Postulante

DNI:

FORMATO N° 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES

Yo,, de nacionalidad identificado (a) con
DNI N° de profesión, con domicilio legal
en en
cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad
Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no tengo **antecedentes penales, judiciales y policiales** a que hace referencia la Ley N° 29607.

Jaén,... de julio del 2026



Firma del Postulante

DNI:

FORMATO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR EN PROCESO JUDICIALMENTE POR DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Yo,, de nacionalidad identificado (a) con DNI N° de profesión, con domicilio legal en en cumplimiento de las Bases del Concurso Público de Méritos para Contratación de Personal Docente para la Universidad Nacional de Jaén – Segunda Convocatoria 2026.

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que, a la fecha, no he sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas a que hace referencia la Ley N° 29988.

Jaén,... de julio del 2026



Firma del Postulante

DNI:

ANEXO 1

PLAN DE CLASE N° :

ASIGNATURA :

CARRERA PROFES. :

SEMANA :

UNIDAD I :

TEMA :

DURACIÓN : 20 minutos

Objetivo	Contenido ¿Qué quiero que los alumnos aprendan?	Estrategias ¿Qué voy a hacer para que los alumnos aprendan?	Recursos ¿Qué tipo de material didáctico voy a utilizar?
Evaluación ¿Cómo voy a verificar lo aprendido?			
Actividades			



ANEXO 2

SÍLABO

I. INFORMACIÓN GENERAL.

- | | | | |
|------|--------------------------|---|-------------|
| 1.1 | Nombre del curso | : | |
| 1.2 | Código | : | |
| 1.3 | Créditos | : | |
| 1.4 | Prerrequisitos | : | |
| 1.5 | Condición | : | |
| 1.6 | Área Formativa | : | |
| 1.5 | Ciclo | : | |
| 1.6 | Semestre Académico | : | 2026- II |
| 1.7 | Nº de semanas | : | 17 semanas. |
| 1.8 | Fecha semestre académico | | |
| | Inicio | : | 17-08-2026 |
| | Término | : | 18-12-2026 |
| 1.9 | Horario (Día/Aula/Hora) | | |
| | Teoría | : | |
| | Práctica | : | |
| 1.10 | Docente | : | |

II. SUMILLA.

III. LOGRO DEL APRENDIZAJE.

IV. COMPETENCIAS DEL CURSO.



V. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS.

UNIDAD DIDÁCTICA 01: CAPACIDAD:					
Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad	
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal		
1					
2					
3					
4					
5					
Evaluación de los Aprendizajes					
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento	



UNIDAD DIDÁCTICA 02: CAPACIDAD:					Indicadores de Logro de la Capacidad
Semana	Contenidos			Actitudinal	
	Conceptual	Procedimental			
6					
7					
8					
9					
10					
11					
Evaluación de los Aprendizajes					
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño			Evidencia de Conocimiento



**UNIDAD DIDÁCTICA 03:
CAPACIDAD:**

Semana	Contenidos			Indicadores de Logro de la Capacidad
	Conceptual	Procedimental	Actitudinal	
12				
13				
14				
15				
16				
Evaluación de los Aprendizajes				
Evidencia de Producto		Evidencia de Desempeño		Evidencia de Conocimiento



VI. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.

Métodos Activos:

Técnicas:

Procedimiento y Estrategias:

Medios y materiales educativos.

VII. ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS.

VIII. EVALUACIÓN.

Normas de evaluación:

- Intervenciones orales.
- Prácticas calificadas (P.C).
- Ejecución de actividades.

Fórmula de obtención de promedio:

Evaluación de conocimiento (EC) 50%	Evaluación procedimental (EP) 35%	Evaluación actitudinal (EA) 15%

$$P_i = 0.50EC_i + 0.35EP_i + 0.15EA ; \quad i = 1, 2 \text{ y } 3$$

$$PF = \frac{\text{Prom. Unidad 1} + \text{Prom. Unidad 2} + \text{Prom. Unidad 3}}{3}$$

PF = Promedio final del curso

La nota aprobatoria debe ser igual o mayor a 10.5

Para los que desapruban con ocho o más, tienen derecho a examen de aplazado;

Nota máxima del examen de aplazado 14

$$N_f = \frac{P_f + N_A}{2}$$

NA: nota de examen de aplazados

Nota final debe ser mayor o igual a 10.5



Evaluación por competencias			Promedio Unidad 1	Promedio Unidad 2	Promedio Unidad 3	Promedio final	Examen de aplazado	Nota Final
Conocimiento EC (50%)	Procedimental EP (35%)	Actitudinal EA (15%)						

Otros aspectos relacionados con las evaluaciones se sujetarán al Reglamento Académico y a las disposiciones pertinentes de la UNJ.

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

(firma)

Nombre del docente del curso

Docente de la Carrera Profesional de UNJ

